

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REGLAMENTO SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	CÓDIGO N/A	PAGINA 26 DE 29
		FECHA DE REVISIÓN 20/05/2016	EDICIÓN 2 VERSIÓN 2

CAPITULO X

RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DEL CICTD

ARTÍCULO 50.- El personal del CICTD cumplirá el presente Reglamento y colaborará en la aplicación correcta del mismo.

ARTÍCULO 51.- Mantener un alto grado de respeto con todos los usuarios del CICTD.

ARTÍCULO 52.- Tener un orden apropiado en cada una de las áreas del CICTD.

ARTÍCULO 53.- Brindar un servicio eficiente y amable a todos los usuarios del CICTD.

ARTÍCULO 54.- Mantener organizadas todas las colecciones del CICTD.

ARTÍCULO 55.- Cuando por causas extraordinarias los servicios que brinda el CICTD sean suspendidos, el personal, deberá comunicarlo oportunamente al usuario.